

Concurso cartel 12ENISE

Bases del concurso

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASES DEL CONCURSO	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. PLAZO DE VIGENCIA	4
2.3. PARTICIPANTES.....	4
2.4. REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD.....	4
2.5. FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS	5
2.6. TRABAJO PREMIADO	6
2.7. PREMIO	6
2.8. JURADO	7
2.9. NORMATIVA FISCAL	7
3. BASES LEGALES	9
3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
3.3. ACEPTACIÓN DE LA BASES.....	9
ANEXO 1 MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA	11
ANEXO 2 LOGOTIPO DEL EVENTO.....	12
ANEXO 3 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	13

1. INTRODUCCIÓN

Una muestra importante del trabajo que INCIBE desempeña por la seguridad y la confianza en las TIC es la organización del ya tradicional Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, ENISE, que este año alcanza su duodécima edición, como foro abierto y cita anual de la industria, la administración y otros agentes implicados en el ámbito de la Ciberseguridad.

A lo largo de sus ediciones anteriores han pasado más de 6.800 profesionales, consolidando una participación cada vez más abierta en una cita a la que acuden expertos no sólo de España sino de organismos internacionales como la Comisión Europea, la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y la Información (ENISA) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

La 12ª edición de ENISE tiene por lema **Ciberseguridad: un pilar de la transformación digital**.

La web del evento es <https://www.incibe.es/enise/>.

Con el fin de fomentar la participación social en la organización de este evento, **S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE)** convoca un concurso de carteles originales para anunciar el 12º Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, ENISE, que se celebrará en León los días 23 y 24 de octubre de 2018 en el Palacio de Exposiciones de León.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO

El objeto del presente concurso de carteles, organizado desde INCIBE, es el de recibir propuestas de diseños originales de un cartel de promoción de la 12ª edición del Congreso ENISE, que se celebrará en León los días 23 y 24 de octubre de 2018.

2.2. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de presentación de las creatividades se extiende hasta el 20 de abril de 2018.

Los trabajos que se reciban fuera de esta fecha serán automáticamente descalificados, incluso aunque su envío se hubiera producido dentro del plazo señalado.

Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al concurso.

2.3. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier empresa y persona mayor de edad, residentes en territorio español.

Un mismo participante sólo podrá enviar hasta un máximo de dos creatividades. En el caso de que enviara más de dos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros carteles que se hayan recibido.

Si se reciben más de dos creatividades del mismo participante de manera simultánea a través del mismo medio o soporte, se descartarán todas las propuestas enviadas por ese participante.

Si una persona tuviera la condición de persona física y jurídica sólo podrá presentarse con una de estas condiciones, se prohíbe la presentación simultánea si esto supone la presentación de más de dos creatividades. Si tuviera lugar este supuesto se descartarán todas las propuestas presentadas en la condición de persona jurídica.

2.4. REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD

Los carteles han de ser originales, garantizando el participante ser el legítimo autor de los mismos, y ostentando la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la pieza con la que pretende participar, así como los preceptivos consentimientos en el caso de utilizar imágenes de personas o imágenes protegidas por derechos de autor.

El participante, en todo caso, exime a INCIBE de cualquier reclamación por parte de terceros sobre la originalidad, titularidad o licitud de los contenidos enviados.

Los carteles han de ser inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos. En ningún caso se admitirán carteles que imiten o utilicen imágenes de otras obras, salvo que estén autorizados a ello legal o convencionalmente.

En cuanto al contenido de los carteles, el concepto visual debe inspirarse y/o recoger elementos que remitan al propio encuentro promocionado, a la ciberseguridad, el

emprendimiento, la innovación, la transformación digital y, en general, al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La gama de colores debe ceñirse lo más fielmente posible al manual de identidad corporativa (incluido en el fichero de las bases).

En los carteles deberán, obligatoriamente, figurar de manera legible aunque en el orden y diseño que se desee, los siguientes **textos y elementos, de forma literal**:

- 12º Encuentro Internacional de Seguridad de la Información. ENISE.
- Ciberseguridad: un pilar de la transformación digital.
- León, 23 y 24 de octubre de 2018.
- Palacio de Exposiciones de León
- <https://www.incibe.es/enise/> .
- #12ENISE.

La descripción del lema deberá incluir signos distintivos que permitan identificar las siglas ENISE, resaltando las letras a través de la tipografía, maquetación, colores o cualquier otra técnica de diseño. Ejemplo: **Encuentro** Internacional de **Seguridad** de la Información.

Y los siguientes **elementos gráficos**:

- Logotipo del evento (se incluye en el fichero de las bases).
- Logotipos institucionales que pueden variar, aunque como mínimo deben aparecer, alineados en este orden, Gobierno de España y Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital e INCIBE (se incluyen en el fichero de las bases).

Ambos logotipos deben ir alineados, manteniendo su tamaño proporcional.

Imagen digital:

- Formato PSD o TIFF: resolución mínima de 300 ppp, tamaño 1/1 y en cuatricomía.
- Imagen vectorial: Archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados.

Se sugiere que el cartel sea conservado en psd, fh u otros formatos, es decir, en capas para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas, colores, etc.). Asimismo se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC), y el programa procedimiento utilizado.

2.5. FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

El autor podrá remitir los trabajos en formato digital en un DVD o memoria USB y enviarlo por correo ordinario, certificado o mensajería a:

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE)

Att. Área de Industria, Talento y Apoyo a la I+D+I

Avda. José Aguado nº41; Edificio INCIBE

24005 León

Deberá indicarse en el sobre que va dirigido al “Concurso de carteles de 12ENISE”. También se pueden entregar los diseños a través de correo electrónico enise@incibe.es facilitando un enlace para su descarga a través del servicio de almacenamiento en nube que se estime oportuno (google drive, Wetransfer, Dropbox o similares).

Las propuestas deberán estar acompañadas de un documento donde figure nombre y apellidos (o datos de identificación de la empresa participante) y NIF o CIF, junto con los siguientes datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.

Para cualquier duda o sugerencia los participantes pueden ponerse en contacto a través del email enise@incibe.es.

2.6. TRABAJO PREMIADO

1. El trabajo premiado quedará en propiedad única, definitiva y exclusiva de INCIBE, quien podrá decidir libre y voluntariamente si utiliza el cartel ganador para anunciar este encuentro 12ENISE. Sin perjuicio de esta opción, INCIBE se reserva el derecho de utilizar el mismo, o partes del mismo, para futuros eventos, sin limitación ni restricción alguna, renunciando el autor a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre la obra y sobre la eventual decisión de INCIBE al respecto.
2. INCIBE tendrá la facultad de introducir modificaciones en el trabajo premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o para introducir textos o logotipos adicionales, no inicialmente previstos en estas bases.
3. Dentro de los usos que INCIBE puede hacer de la obra premiada, quedarán incluidas sus aplicaciones, entendiéndose como tales, la utilización de todo o parte del trabajo premiado en la confección general de la papelería del evento (programas, folletos, etc.), confección de banderolas, lonas, banners, y en general cualquier soporte que precise llevar la imagen de esa edición de ENISE.
4. El fallo del concurso se publicará en la página Web de INCIBE www.incibe.es dentro de su sala de prensa.

Todos los trabajos enviados para participar, que no hubieran sido seleccionados como ganador del concurso, quedarán a disposición de sus autores para su retirada durante el plazo de cuatro meses. Transcurrido el mismo INCIBE podrá proceder a su destrucción.

2.7. PREMIO

Se establece un único premio para el autor del cartel ganador de mil doscientos euros (1.200 €). El Jurado podrá declarar el concurso desierto.

Una vez aceptado el premio y entregada a INCIBE la documentación fiscal correspondiente, el pago del premio (una vez efectuadas las preceptivas retenciones) se efectuará a través de transferencia bancaria en las semanas siguientes.

2.8. JURADO

El jurado estará compuesto por miembros de la plantilla de INCIBE quien valorará los trabajos presentados. De manera general se valorará la calidad gráfica de las propuestas, así como su eficacia comunicadora. En concreto, se prestará especial atención a los siguientes criterios:

- La creatividad del trabajo presentado.
- La calidad artística y estética de todos los elementos.
- La capacidad de transmitir el mensaje.
- La relación con el lema elegido para la edición 2018.
- La adecuación e idoneidad de la creatividad al público objetivo del evento.
- Alineación con la imagen corporativa de INCIBE

El tribunal está compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Apellidos	Nombre	Departamento
Pérez Bes	Francisco	Secretaría General

Vocales:

Apellidos	Nombre	Departamento
García-Olalla Olivera	Carlos	Tecnologías de Ciberseguridad
García Valdés	Ángela	Servicios de Ciberseguridad
Mosquera Rodríguez	Raúl	Comunicación
Peláez Alvarez	Juan Delfín	Talento, Industria y Apoyo a la I+D+i

2.9. NORMATIVA FISCAL

Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 439/2007 de 30 de Marzo y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y demás disposiciones concordantes. La retención del IRPF del premio será realizada por INCIBE y abonada a la Agencia Tributaria en los términos que determinan los citados reglamentos.

INCIBE emitirá la certificación pertinente y se la hará llegar al premiado por correo postal certificado.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran

ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible.

No podrán reclamarse a INCIBE los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial, ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

3. BASES LEGALES

3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden por su condición de autor, ceden con carácter exclusivo a INCIBE y sin contraprestación alguna, los derechos de explotación del cartel premiado, pudiendo proceder a su distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para su explotación en el territorio nacional y en el extranjero, y por el tiempo máximo establecido en la legislación de Propiedad Intelectual.

El ganador del concurso entiende y acepta que INCIBE podrá difundir, publicar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente el cartel en cuantos canales considere oportunos y sin limitación temporal alguna ni de ninguna otra clase.

Los participantes eximen a INCIBE de cualquier responsabilidad por causa de violación de los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación, obligándose a indemnizar a INCIBE de cuantos daños y perjuicios pudiera haberle causado el incumplimiento de ese incumplimiento.

3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), informamos que los datos personales que nos facilita con el fin de llevar a cabo el concurso así como invitarle a eventos organizados por la empresa y enviarle publicidad relacionada con nuestros productos y servicios que sean de su interés. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en INCIBE estamos tratando sus datos personales. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE, S.A., Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@incibe.es.

En el caso de que el cartel incluya imágenes de personas u otro tipo de dato personal, INCIBE requerirá del participante en las presentes bases la existencia del previo y oportuno consentimiento.

3.3. ACEPTACIÓN DE LA BASES

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes autorizan expresamente a INCIBE a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas

actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

ANEXO 1 MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Manual de identidad corporativa adjunto en la convocatoria correspondiente.

ANEXO 2 LOGOTIPO DEL EVENTO

Logotipo del evento adjunto en la convocatoria.



ANEXO 3 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES

Logotipos institucionales



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD